Artillería

La Ciudad Comunal honra impagable deuda histórica

Se aproxima la alborada de una vieja aspiración popular envuelta en verborreas de promesas incumplidas. La Ley Orgánica de la Ciudad Comunal materializa el derecho de cohabitar un espacio digno del presente y futuro. El Correo del Orinoco y el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual con el apoyo de sus investigadores y especialistas presenta esta edición dedicada a uno de los temas que mas apasionaba al Presidente Hugo Chávez.

F/Cortesía.

Suplemento del
CORREO DEL ORINOCO
Lunes 10 de mayo de 2021 • Nº 511 • Año 9 • Caracas

La comuna Argimiro Gabaldón: ejemplo de integración en Lara

T/ Nelson Rodríguez A.
F/ Fundación Argimino Gabaldón

La comunidad se reune para tomar decisiones

Reunirse para trabajar en aras del bien colectivo no parece animar al hombre moderno, cada vez más desintegrado e individualista. Acaso para algunos esto suene a encíclicas papales o a ideas políticas del pasado, como aquellas que estimularon a los trabajadores de Chicago en 1884 a luchar, aun arriesgando sus vidas, por conquistar la jornada de trabajo de ocho horas. Aquel 1 de mayo (bastante borroso en la memoria colectiva universal), hace 139 años, se escribió con sangre una página en la historia de las conquistas obreras que se hicieron universales.

Sin embargo, en Sanare, estado Lara, con la misma utopía que animara a un grupo de jóvenes –en los años sesenta– a empuñar las armas e irse a las montañas por la conquista de un mundo mejor, bajo la égida de Argimiro Gabaldón, hoy un grupo de venezolanos, campesinos, de distintas edades, lejos de ciertas aberraciones de la modernidad, une sus esfuerzos e ideales para trabajar en común por el bien de sus familias.

Estos larenses (*guaros* por cariño), desde el 2017 y mucho antes, forman parte de la Comuna Socialista Cultural Argimiro Gabaldón, hoy Fundación Argimiro Gabaldón. En el municipio Andrés Eloy Blanco, en Sanare alrededor de trescientas familias viven en armonía con la naturaleza, crían animales y siembran plantas comestibles y medicinales para su sustento. Y, como si fuera poco. Nadie les vende una docena de huevos por seis millones de bolívares aprovechándose de la escalada inflacionaria que atenta contra la solidaridad y el estímulo a la buena convivencia que caracterizaba al venezolano de otrora, mano franca y abierta para recibir al foráneo.

Muchos fueron los obstáculos que enfrentaron los promotores de esta comuna por parte de los entes fácticos de la administración pública. Claro, los enemigos a un proyecto de esta envergadura se asoman por doquier. Eso de producir su sustento (mediante cosechas y cría de animales para el consumo), aun cuando el grupo sea pequeño, hará aparecer enemigos por los cuatro puntos cardinales. La comuna tuvo que constituirse en fundación para poder lograr apoyos exógenos que les permitieran suscribir convenios como actualmente lo hacen con

Del Derecho a la Ciudad a la Comuna

T/ Francisco Rodríguez
F/ Cortesía

Aún las calles de París olían a la metralla y barricada del Mayo francés de 1968, cuando la revuelta extendida de estudiantes y obreros arrastró la caída del gobierno de Charles De Gaulle, el héroe de guerra. Se cumplía la vieja sentencia que afirmaba, *cuando París estornuda, Europa se resfría*. Entonces era octubre y el geógrafo, arquitecto y sociólogo marxista Henry Lefevbre publicó la pequeña obra *Le Droit a la Ville*, en la cual criticó las prácticas de la sociedad capitalista que definen el contenido y desarrollo del urbanismo y reivindicó el derecho que tienen los habitantes para decidir y crear la ciudad como hábitat humano. Con agudeza analizaba la alienación y deshumanización de las ciudades contemporáneas sujetas a las leyes del mercado capitalista y fundadas en relaciones sociales fragmentadas que sintetizó en el concepto megalópolis. Con este planteamiento acababa de nacer el Derecho a la Ciudad, el cual con el tiempo se ha ido reconociendo entre los Derechos Humanos de Cuarta Generación. Corolario de la evolución y convergencia de los derechos humanos de segunda y tercera generación, relativos a los derechos económicos, sociales y los ambientales en su desarrollo y salvaguarda en el hábitat urbano.

Con el tiempo surgió una corriente crítica en la que destaca el pensamiento del geógrafo y arquitecto británico David Harvey, para quien el Derecho a la Ciudad se refiere a la transformación de aquella en algo distinto, partiendo de los derechos fundamentales, pues se vincula con las luchas y reivindicaciones de los movimientos sociales para hacer posible la inclusión de amplios sectores de la sociedad y el ejercicio efectivo de derechos.

A la par del pensamiento crítico, la acción de diferentes grupos y movimientos en el Foro Social Mundial de Porto Alegre en Brasil (2001) y otros que siguieron en la última década fueron posicionando el tema e influyendo en las políticas públicas de distintos gobiernos locales alrededor del mundo; pero asimismo, en organismos de las Naciones Unidas como la UNESCO y la agencia de ONU-Hábitat que han acogido el planteamiento de ciudades sostenibles y equitativas en el marco de la Agenda 2030 y el Desarrollo Sostenible.

EL PROBLEMA

El conjunto de principios y postulados que sostiene el Derecho a la Ciudad se enmarca en la circunstancia que los derechos humanos individuales o colectivos que reivindicamos bajo la figura de derechos civiles y políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales son inherentes al ser humano individual y colectivamente desenvolviéndose contemporáneamente en el ámbito territorial de espacios urbanos, pues el peso de la población que habita en ciudades es decisivo en la configuración de las sociedades actuales. Datos de las Naciones Unidas estiman que actualmente 3.500 millones de personas habitan en urbes y para el año 2050, el 65% de la población mundial será residente en ciudades. En el caso venezolano las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, actualmente 82% de la población, es urbana concentrada en grandes ciudades como Caracas, Valencia y Maracaibo o ciudades intermedias como San Cristóbal, Ciudad Bolivar, San Félix, Puerto Ordaz o Barcelona para citar algunas.

EL DERECHO A LA CIUDAD

En el curso de varias conferencias internacionales celebradas en Barcelona, España (1998); y luego, Saint Dennis, Francia (2000); Montreal, Canadá (2006), Ciudad de México (2010) y Gwanju, Corea del Sur (2012) se han adoptado declaraciones y convenciones que dan forma a la propuesta de una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad que desarrolla como principio que, la ciudad es "… un espacio colectivo que pertenece a todos sus residentes y que debe ofrecer las condiciones necesarias para una vida digna desde un punto de vista social, político, cultural, económico y medioambiental".

El Derecho a la Ciudad parte de la premisa que, aquella es un espacio integral que conforma el hábitat en el cual territorialmente, grupos, organizaciones e individuos desenvuelven su existencia. De allí que la realización plena de aspiraciones, la satisfacción de necesidades vitales y la creación de condiciones que posibiliten el logro de metas y anhelos individuales y colectivos, tiene lugar en donde se vive e interactúa en el seno de la familia, en el marco de organizaciones y como parte de la comunidad.

El espacio urbano es un producto cultural expresión del esfuerzo colectivo que va construyéndolo históricamente. La realización plena de la condición humana invo-

El arquitecto Fruto Vivas también inspiró la iniciativa

Lo que parecía una utopía se hizo realidad con el apoyo del ingeniero Juan Carlos Parisca

países europeos para la siembra de plantas medicinales y semillas autóctonas.

Los promotores de una idea tan vieja como el trabajo comunitario, pero tan extraña y combatida a la vez en la contemporaneidad, hoy atesoran aquella expresión del Comandante Hugo Chávez: *Comuna o nada*. Ellos han tenido que sortear obstáculos, a ojos vista contradictorios, por parte de instituciones de las cuales merecerían apoyo. Lo cierto es que, a pesar de todo, comenzaron por la motivación de la gente y acto seguido emprendieron el proyecto: las casas.

Lo que parecía una utopía se fue haciendo realidad, con la iniciativa del desaparecido, y muy querido en la zona, ingeniero Juan Carlos Parisca, conocedor a todo terreno del lugar por sus incursiones como comandante de la brigada 31 del Frente Armado de Liberación Nacional, en los años setenta. Les dijo:

–Aquí se cuenta con buena arcilla para hacer los ladrillos y las tejas que se necesitan para hacer las casas; y la mano de obra es la de nosotros todos.

Así comienza la comuna. Y fueron apareciendo las voluntades del Poder Popular mientras los propios campesinos se transformaban en artesanos e hicieron los hornos para la cocción de ladrillos y tejas para armar sus casas, con el apoyo técnico de Parisca como ingeniero y de otros profesionales, solidarios, arquitectos residenciados en Barquisimeto, quienes elaboraban los planos. Piedra sobre piedra, con sus propias manos, la luz iluminó las ilusiones colectivas. Allí está la obra a la vista de todos reflejando la Venezuela de las luchas populares y haciendo honor al Argimiro tejedor de sueños, con su vaticinio: *El camino es largo, pero es el camino.*

Alí Rodríguez Araque, abogado, andino de estirpe, desde muy joven, acaso adolescente, estuvo ligado a estas tierras larenses cuando decidió abandonar la alma mater y unirse al grupo que guiaba el comandante Carache o Chimiro (Argimiro Gabaldón), donde ya andaban por los Humocaros entre Lara, Trujillo y Portuguesa sus contemporáneos Alberto Tirso Meléndez y Édgar Rodríguez Larralde. En una de aquellas interesantes entrevistas que realizaba por televisión José Vicente Rangel, el ex secretario general de la Organización de Países Productores de Petróleo y finalmente embajador de Venezuela en la República de Cuba, se tocó el tema sobre el rol del Estado frente a las organizaciones populares democráticamente constituidas, como, por ejemplo, la Fundación Argimiro Gabaldón.

Al respecto, Rodríguez Araque advirtió que ese es uno de los temas estratégicos pendientes para una discusión referida a esta materia, pues a su juicio "estaría la necesidad de profundizar el trabajo conjunto entre el Estado y el Poder Popular; que debe consolidarse, porque con ello se está jugando el destino de la revolución".

La junta directiva de la fundación que preside Bernardino Escalona la conforman, entre otros: Gregoria Goyo, Gerardo Escalona, Alejandro Gabaldón, Tiburcio Suárez y Exigual Mirabal.

lucra por tanto, la apropiación por parte del ciudadano de ese espacio para ejercer y lograr el disfrute bajo la condición de progresividad de los derechos fundamentales, pues estos realizan su contenido como ciudadanía, trabajo, alimentación, libre tránsito, transporte público, vivienda, educación, salud, esparcimiento, cultura o medio ambiente por medio de políticas públicas que articulan los distintos niveles del poder público con el principio de corresponsabilidad que desarrollan las instituciones y mecanismos establecidos en las leyes del Poder Popular.

Se suele percibir cada derecho humano en lo que tiene de particular, ya sea de aplicación inmediata o bien, progresiva; y le cabe al Estado con la premisa de un régimen político democrático la mayor o menor capacidad de asegurarlos. En el Estado Liberal, de manera imperfecta, pues se limita a la protección de los derechos fundamentales en la formalidad del Estado de Derecho y la política social selectiva. Mejor suerte corre el Estado Social de Derecho, que acoge la universalidad de los derechos pero con discriminación en la práctica enfrentado a la contradicción de la sociedad capitalista entre humanidad y capital. En forma acabada, en el Estado de Justicia Social que políticamente se expresa en la democracia participativa, social y protagónica y la política social de desarrollo integral con inclusión.

FUNDAMENTO TERRITORIAL

La política de desarrollo social integral bolivariana descansa en el desarrollo progresivo y universal de los derechos humanos, ello constituye el fundamento de la arquitectura de Misiones, Grandes Misiones y micromisiones socialistas creadas a partir del año 2003 hasta el presente. De hecho se han institucionalizado a lo largo de este periodo poco más de cuarenta misiones socialistas y un número mayor de programas sociales que cubren amplios sectores sociales, sobremanera los sectores más vulnerables, que adicional reciben ayudas directas a través de entidades y fundaciones municipales, estadales y de entes ministeriales. Aún en medio del bloqueo y de la implementación de medidas coercitivas unilaterales, contrarias al Derecho Internacional y al espíritu de la comunidad internacional se ha continuado avanzando en esa dirección. También lo es en el proyecto de crear ciudades co,unales.

El emprendimiento de acciones públicas para dar atención en las distintas áreas requiere ser eficientes en el uso de los recursos públicos y eficaces en el resultado planificado, la territorialidad de la política y en tal sentido, del enfoque del Derecho a la Ciudad que sirve de marco para aquellas. La Ciudad Comunal es impensable sin el Derecho a la Ciudad como haz de derechos y deberes que se ejercen desde la territorialización de las políticas sobre un espacio que conforma el hábitat.

La planificación urbana como herramienta junto con un marco legal robusto hacen posible la mejor gestión pública del espacio y la coordinación de recursos de forma integral, potenciando una intervención en el hábitat de la comunidad que se realiza sobre fundamentos respetuosos de su identidad socio-culturales y guiada por el principio constitucional de la corresponsabilidad. La intervención planificada en el espacio urbano es organizada e institucionalizada en la figura de corredores que articulan y fortalecen la vida en comunidad posibilitando con las Misiones Socialistas calidad de vida en el hábitat urbano al hacer posibilitar el equipamiento e infraestructura, el establecimiento de conexiones intrazonas urbanas, el desarrollo de una economía social fundada en las necesidades y fortalezas productivas de la comunidad y afianzar un hábitat más humanizado y social que permita mejor calidad de vida.

Con el propósito de hacer operativa la política de desarrollo social integral a través de las misiones socialistas, dándoles un basamento territorial se crearon a partir del año 2014 los corredores de misiones, en cuyo espacio se han ido estableciendo progresivamente bases de misiones localizadas en las comunidades más vulnerables para posibilitar el acceso a la salud, cultura y deporte. Hasta los momentos se han creado más de 1000 bases de misiones y 250 corredores en todo el territorio nacional, confluyendo en ellos las misiones socialistas: Barrio Adentro; Barrio Nuevo, Barrio Tricolor; Robinson; Rivas y Sucre, además de otras misiones, micromisiones y programas sociales, los cuales en su conjunto conforman el despliegue del Derecho a la Ciudad por ser el contexto en que habita la población y organiza su vida familiar, laboral, alimentaria, de recreación y ciudadanía. La Ciudad Comunal que promueve la Ley es de gran importancia en este sentido, pues junto con las demás leyes del Poder Popular y las estructuras políticas, de control, seguridad ciudadana, desarrollo productivo y esparcimiento empoderan al Pueblo en la comunidad como sujeto histórico transformador.

El Derecho a la Ciudad facilita conformar ciudades comunales que aseguren a la población hábitats para el ejercicio de los derechos humanos y calidad de vida con inclusión, igualdad, democracia participativa, justicia social, seguridad, corresponsabilidad y desarrollo equilibrado del medio ambiente, promoviendo y fortaleciendo valores y principios éticos humanistas para alcanzar la felicidad social.

Ciudad Comunal: fortaleza del poder popular

T/ Alexis Corredor
F/ Cortesía

En el marco del proceso de la evolución histórica de nuestro continente, afirmamos que continuamos resistiendo y luchando por reconstruir toda la Patria latinoamericana, libre e independiente, que nos arrebató el invasor europeo.

El Comandante Hugo Chávez Frías, insurgió levantando las banderas de la sociedad originaria, de los ideales de los precursores de nuestra Independencia, del proceso constituyente para la refundación de la República sobre nuevas bases. Así nos llamó a reordenar a Venezuela, impulsar la Revolución Bolivariana, organizar y construir un nuevo concepto de organización territorial: la comuna y ciudades comunales.

LAS CIUDADES COMUNALES

Refundar la República es destruir las estructuras del estado, edificado a imagen de la sociedad capitalista, sus urbes europeas y norteamericanas. Estamos hablando de construir un nuevo estado, desde la localidad, lo nacional, lo continental. Por ello se trata de conocer y caracterizar el territorio, con un diagnóstico lo más objetivo posible, que permita diseñar una política que fortalezca el poder popular y el ejercicio de la soberanía por las organizaciones del pueblo.

La construcción de las ciudades comunales, reafirma hacer realidad el artículo 2 de la Constitución: el Estado democrático y social, de derecho y justicia, en concordancia con el artículo 347 de la nuestra Carta Magna que establece, entre los fines de una Asamblea Nacional Constituyente, "crear un nuevo ordenamiento jurídico", que contribuya a transformar el Estado.

La ley de las ciudades comunales, coincide con el desarrollo del Plan de la Patria 2019-2025, en pleno ciclo bicentenario, y de confrontación contra el Imperialismo. Estamos en el proceso de construir el Socialismo Bolivariano. El debate sobre la Ley, aborda la realidad que vive cada Comuna, promoviendo un nivel superior de organización, ejercicio de la democracia, la soberanía, del Poder Popular, junto al gobierno revolucionario para construir la Venezuela Potencia como elemento fundamental para la independencia y soberanía alimentaria, tecnológica, componentes del Plan de la Patria. El Presidente Nicolás Maduro Moros, continúa la senda del concepto comunal del Comandante Hugo Chávez Frías, al afirmar a las Ciudades Comunales como la construcción de una ciudad con sentido humanista.

El capitalismo distorsionó el uso del espacio geográfico. El debate de la Ciudad Socialista, como territorio constituido por varias comunas o consejos comunales, es contraponer el concepto surgido del urbanismo que dio el capitalismo a las ciudades, convirtiéndolas en cinturones de miseria, por un lado y zonas residenciales de lujo por el otro. Es plantear el ecosocialismo como alternativa de vida y sociedad humana.

Chávez será fuerza inspiradora para las Ciudades Comunales

La Ley, en su Exposición de Motivos, afirma la necesidad de "una sociedad impregnada de una nueva espiritualidad socialista capaz de superar la decadencia capitalista", buscando perfilar el rumbo ideológico de una propuesta legislativa, enriquecida del debate en innumerables reuniones y asambleas de representantes de la experiencia comunal. El Presidente Nicolás Maduro Moros, ha afirmado que la ley, fortalece la idea de avanzar en el autogobierno comunal, desde el territorio facilitando el ejercicio del poder con la elaboración de planes y programas. Vale la pena recordar, que las Leyes del Poder Popular, presentadas en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) que culminó su labor en 2020, son un soporte para la efectiva aplicación de la Ley de las Ciudades Comunales.

El Plan de la Patria 2019-2025 propugna "desarrollar el potencial de la organización popular" en el marco de la guerra económica, dando especial preponderancia al territorio; aspecto este contenido en la Ley, contribuirá a la profundización de la Revolución Bolivariana. Refundar la República, enarbolando la bandera del Socialismo Bolivariano, fortalece la unidad organizativa del pueblo en las ciudades comunales, en tránsito a la construcción del nuevo Estado, desde las bases territoriales, respetando la diversidad existente en la comunidad.

El objeto y ámbito de aplicación de la ley, nos indica, que tendremos el instrumento jurídico, aprobado por la Asamblea Nacional que norma todo lo referido a la Ciudad Conmunal, nacimiento, desarrollo, historia y organizaciones,

La Ciudad Comunal, propuesta en la Ley, tendrá su organización territorial, interpretando la realidad socio-cultural, política, histórica y geográfica, que debe unificar y sintetizar la experiencia acumulada por organizaciones del pueblo existentes en el territorio desde los orígenes de cada comuna. La Ley establece constituir los Comités Promotores de cada Comuna, para abrir el debate sobre los objetivos de la Ciudad Comunal. Luego se elabora la Carta Fundacional con la ubicación, ámbito geográfico, denominación, planes de desarrollo económico y social, censo poblacional y el Plan de la Patria de la Ciudad Comunal para su conocimiento y aprobación en referéndum popular.

La ANC de 2017-2020, desde la Comisión de las Comunas, hizo aportes para la organización de las comunas, lo cual incluye el parlamento comunal con el fin de garantizar el ejercicio de la democracia bolivariana. La Ciudad Comunal debe ser la génesis de la Ciudad Socialista, preámbulo político organizativo del nuevo Estado Comunal.

EL DERECHO A LA CIUDAD

La Ciudad Comunal, convertida en el espacio de la convivencia humana en el siglo XXI, en tanto existan intereses comunes de gobernabilidad, recreación, historia, así como el desarrollo de proyectos productivos enlazados con los planes de gobierno nacional y local, contribuirá a fortalecer la conciencia política y organizativa de los habitantes en el territorio comunal para profundizar el poder popular y la Revolución Bolivariana para el rescate de la vida humana.